B O P
Ciudad Real

Número 200

lunes, 18 de octubre de 2021

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES
Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española de 1978.....8527

AYUNTAMIENTOS

ANCHURAS
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....8531

BALLESTEROS DE CALATRAVA
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....8532

BOLAÑOS DE CALATRAVA
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para modificación de retranqueo en calle Villanueva de San Carlos, número 15.....8533

CIUDAD REAL - INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)
Convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Federaciones, y Corporaciones de Derecho Público para el Fomento Empresarial, año 2021.....8534

LUCIANA
Inicio del procedimiento para elegir a las personas que han de ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto.....8536

MANZANARES
Incoación de expediente administrativo para la desafectación en relación a fincas registrales 39.288 y 39.259 del Registro de la Propiedad, transformando su naturaleza de dominio público a patrimonial.....8537

NAVALPINO
Convocatoria del procedimiento de selección de un Monitor/Dinamizador de los Puntos de Inclusión Digital.....8538

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 1 de 15

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA

ALCOLEA DE CALATRAVA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2020.....8539

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 2 de 15

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Convocatoria de la actividad "Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y Derechos Humanos recogidos en la Constitución Española de 1978".

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto n.º 2021/4830, de fecha 14/10/2021, ha adoptado acuerdo aprobando la Convocatoria del Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española de 1978, cuyo texto se inserta a continuación:

Convocatoria de la actividad "Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y Derechos Humanos recogidos en la Constitución Española de 1978".

La Diputación Provincial de Ciudad Real con motivo de la conmemoración del Día de la Constitución, convoca la actividad "Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española", con el propósito de promover y profundizar en el ámbito de la educación, acerca de los diferentes aspectos recogidos en la Constitución Española de 1978.

La Diputación Provincial de Ciudad Real, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), a través de su Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, ha elaborado la Convocatoria de la actividad "Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española de 1978", dirigida a Colegios de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Básica Obligatoria (Educación Especial) y de 1º y 2º de ESO de la provincia de Ciudad Real.

Introducción relativa a la tramitación electrónica de los expedientes.

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos, ya sean resolutorios o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y que los expedientes tengan formato electrónico. Asimismo, el artículo 14.2 a) expresa la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En este mismo sentido, el art. 10 de la Ordenanza provincial de gestión electrónica de procedimientos administrativos dispone que las personas jurídicas que participen en convocatorias están obligadas a relacionarse por medios electrónicos, y a presentar a través de la sede electrónica provincial las solicitudes y escritos de toda índole que dirijan a la Corporación Provincial de Ciudad Real. Las Administraciones Públicas en general, y las entidades locales en particular, deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que ofrece la sociedad de la información. Siendo conscientes de que, en algún caso, el nuevo proceso requerirá un pequeño esfuerzo de adaptación, el uso de las tecnologías disponibles facilitará y agilizará la gestión de los expedientes a las distintas entidades y asociaciones, como ya ha sucedido con los ayuntamientos de la provincia en años anteriores, y, por tanto, permitirá a los ciudadanos disfrutar de los recursos públicos con mayor rapidez y con menores costes de gestión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 3 de 15

La convocatoria se habrá de regir por las siguientes bases:

BASES

Primera.- ¿Quién se puede presentar?.

Todos los alumnos y alumnas, a través de sus centros escolares, de Educación Infantil, Enseñanza Primaria, Educación Básica Obligatoria (Educación Especial) y de 1º y 2º de ESO de la provincia de Ciudad Real. Para ello se establecen las siguientes categorías:

1ª Categoría: Educación Infantil.

2ª Categoría: 1º y 2º de Primaria.

3ª Categoría: 3º y 4º de Primaria.

4ª Categoría: 5º y 6º de Primaria.

5ª Categoría: 1º y 2º de Secundaria.

6ª Categoría: Alumnos de centros de Educación Básica Obligatoria-Educación Especial-(En esta categoría podrán participar centros reglados o no reglados.)

Segunda.- ¿Sobre qué debe tratar el trabajo y cómo presentarlo?.

Debe tratar sobre uno o varios de los valores y derechos humanos que se recogen en los artículos de la actual Constitución Española. Debe ir ilustrado o diseñado de forma visualmente atractiva, aspecto que se valorará especialmente, así como la originalidad, calidad de redacción y presentación del texto, y del trabajo en su conjunto.

. Para las categorías 2ª, 3ª, 4ª y 5ª consistirá en un trabajo individual. Con un máximo de seis folios por trabajo.

. Para las categorías 1ª y 6ª habrá de ser un mural, con formato máximo de 70 x 100 cm., elaborado por un grupo de cinco alumnos como máximo.

En la parte de detrás del trabajo debe escribirse el nombre y apellidos del alumno cuando sea individual, o de todos los alumnos cuando sea un grupo, curso en el que están matriculados, además del nombre, dirección, teléfono, NIF del Centro, y nombre y apellidos del profesor responsable.

Cada centro sólo podrá presentar un máximo de tres trabajos por cada una de las categorías, junto con el boletín de participación cumplimentado (ANEXO I).

Para mayor información sobre la Convocatoria pueden ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Juventud y Participación, llamando al teléfono 926292575 Ext.: 378 y 373.

Tercera.- Presentación de solicitudes y trabajos.

En el marco de lo dispuesto en el art. 10.4 de la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los ayuntamientos de la provincia, para ser admitida a participar en la convocatoria, la entidad solicitante previamente deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial “Comparece”. Para realizar el alta de los interesados en “Comparece”, se pueden consultar los vídeos publicados en la Sede Electrónica de esta Diputación, en la página de inicio, la url es https://sede.dipucr.es/. Los pasos a seguir son:

1º El representante legal del Centro solicitante debe disponer de un Certificado Digital e instalar el programa Auto-firma en el ordenador/equipo que utilice para relacionarse con la Diputación Provincial (ver video https://www.youtube.com/watch?v=GWqlbii5DIl). A tales efectos deberá:

- Solicitar certificado a través de la página web de la FNMT, después, personarse en la delegación de Hacienda o la Seguridad Social para identificarse como solicitante del certificado y finalmente descargar el certificado de la página web de la FNMT. No obstante, se admiten otros sistemas de firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 4 de 15

- Descargar desde la sede electrónica, https://sede.dipucr.es/, el enlace al programa Auto-firma, está al final de la pagina de la sede electrónica el enlace para descargar dicho programa para Windows es: https://cloud.dipucr.es/owncloud/index.php/s/leUDTI198vWTxlO/download.

2º Darse de alta como representante del Centro en la Sede Electrónica (COMPARECE):

- Como en el paso anterior existe un video que muestra con detalle todos los pasos https://www.youtube.com/watch?v=b-sr3k-rkG8.

- Hay que acceder a la Sede Electrónica y rellenar un formulario por cada uno de los representantes que se quieran dar de alta.

Una vez dados de alta telemáticamente, los interesados realizarán la solicitud de participación, que habrá de presentarse exclusivamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (https://sede.dipucr.es), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones y, finalmente, la denominada Convocatoria de subvenciones para asociaciones y otras entidades. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades, disponible en el apartado Documentación/Procedimiento de Otorgamiento de Subvenciones de la sede electrónica provincial (https://sede.dipucr.es/documentacion). En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se adjuntará escaneada la siguiente documentación:

◦ Boletín de participación cumplimentado (Anexo I). Cada colegio adjuntará un anexo con todos los trabajos presentados.

◦ Ficha de terceros con los datos bancarios del colegio o instituto, solo para aquellos colegios e institutos que no hubieran resultado elegidos como ganadores en otras ediciones. (Deberán imprimirla, rellenarla y sellarla en el banco).

Los trabajos físicos (las redacciones y los murales o trabajos) las se entregarán en el Área de Cultura, Plaza Constitución, 2ª planta. Indicando en el sobre "Concurso de redacción ilustrada 2021", además del nombre y dirección del Colegio o Instituto de que se trate, acompañando una fotocopia del Boletín de Inscripción cumplimentado (Anexo I). En la parte de detrás del trabajo debe escribirse el nombre y apellidos del alumno cuando sea individual, o de todos los alumnos cuando sea un grupo, curso en el que están matriculados, además del nombre, dirección, teléfono, NIF del Centro, y nombre y apellidos del profesor responsable.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes y trabajos

Las solicitudes y trabajos se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. hasta el 18 de noviembre de 2021.

Quinta.- ¿Qué premios se pueden obtener?.

Se establecen los siguientes premios:

◦ Un Primer Premio de 350 euros y placa para el centro para cada categoría.

◦ Un Segundo Premio de 300 euros y placa para el centro para cada categoría.

◦ Un Tercer Premio de 250 euros y placa para el centro para cada categoría.

Además la primera y cuarta categoría recibirán un cuarto premio por importe de 250 euros más placa para el centro.

Los alumnos ganadores recibirán individualmente un premio consistente en material escolar. Además se entregarán Diplomas a todos los alumnos que resulten premiados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 5 de 15

Sexta.- Jurado calificador.

El jurado calificador estará compuesto por los miembros de la Comisión Informativa Permanente de Cultura de la Diputación Provincial, presidido por el Diputado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes. Reservándose el derecho de interpretar las bases de esta convocatoria en todo lo no previsto en la misma; así como a dejar desiertos algunos premios si no hubiese el nivel mínimo requerido, señalando que la participación en esta convocatoria implica la total aceptación de sus bases, y las decisiones del Jurado Calificador serán consideradas inapelables.

Séptima.- Entrega de premios.

La entrega de los premios se adaptará a lo que marquen las autoridades sanitarias, según la evolución de la pandemia provocada por el Covid-19, comunicándose a los centros. Así mismo serán publicados en los medios de comunicación de la provincia.

Todos los trabajos podrán ser recogidos después en el servicio de Cultura, en el plazo máximo de los 30 días siguientes al de la entrega de premios.

ANEXO I

Boletín de participación.

Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española de 1978.

DATOS DEL CENTRO concursante		
NOMBRE:	CIF:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:	FAX:
PERSONA DE CONTACTO:		

TRABAJOS QUE PRESENTA		
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:

Ciudad Real, ___ de _____ de 2021.

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 14 de octubre de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3293

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 6 de 15

administración local

AYUNTAMIENTOS

ANCHURAS

ANUNCIO

El Pleno del este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anchuras, a 15 de octubre de 2021.- El Alcalde, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 3294

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 7 de 15

administración local

AYUNTAMIENTOS

BALLESTEROS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Expediente de modificación de créditos nº 12/2021.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 14 de octubre del presente año, expediente de modificación de créditos nº 12/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y en cumplimiento de los establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado plazo de exposición pública comenzará a contarse desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Ballesteros de Calatrava, a 14 de octubre de 2021.- El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Anuncio número 3295

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 8 de 15

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Acuerdo de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para modificación de retranqueo en calle Villanueva de San Carlos, nº 15 del término municipal de Bolaños de Calatrava.

Mediante acuerdo unánime del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil veinte, se aprobó definitivamente el estudio de detalle para modificación de retranqueo en calle Villanueva de San Carlos, nº 15, a iniciativa de Carlos Naranjo Calzado, en la parcela 2578108VJ4027N0001EG, para eliminar el retranqueo de 3 metros frontal a la alineación de la calle previsto en el Plan de Ordenación Municipal de Bolaños de Calatrava.

Lo que se hace público indicando que, contra la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle para modificación de retranqueo previsto en el Plan de Ordenación Municipal de Bolaños de Calatrava 2017, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, a 15 de octubre de 2021.- Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3296

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 9 de 15

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)

BDNS.(Identif.): 589937.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589937).

Primero.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones las asociaciones, federaciones y corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, definir las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, a asociaciones, federaciones y corporaciones de derecho público con objetivos puramente empresariales de la localidad.

Podrán ser objeto de subvención:

Línea 1: Proyectos que desarrollen acciones que asesoren, informen, tramiten, promocionen, formen y sensibilicen a la población en el ámbito del emprendimiento, dentro del municipio de Ciudad Real.

Línea 2: Proyectos que desarrollen iniciativas de gestión de espacios para emprendedores (viveros de empresas, aceleradoras de empresas, parques empresariales, etc.), dentro del municipio de Ciudad Real.

Tercero.- Bases reguladoras.

Una vez publicado en BOP nº 120 Ciudad Real de 25 de junio de 2021 sobre aprobación definitiva de la modificación de la base número 40 de ejecución del presupuesto de 2021. “Texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos”, se publicará la convocatoria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el B.O.P.

Cuarto.- Dotación presupuestaria.

A la presente convocatoria se destinará un importe total 50.000 euros, que serán imputados ala aplicación presupuestaria número 433 48012, del presupuesto general del IMPEFE, para el ejercicio 2021.Dentro de cada una de la líneas subvencionadas, el importe máximo a conceder por solicitud no podrá exceder de los 18.000 €.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán y presentarán según el modelo oficial y deberán dirigirse al Presidente del IMPEFE, firmada por el Presidente o representante legal de la entidad solicitante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 10 de 15

Serán presentadas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real: www.ciudadreal.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589937.

Anuncio número 3297

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 11 de 15

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

ANUNCIO

Habiendo finalizado el período de 4 años de duración del cargo de Juez de Paz titular y sustituto de Luciana, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas que han de ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tal fin, se abre un plazo de quince días hábiles a contar a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el Registro del Ayuntamiento se deberá remitir obligatoriamente dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de este Ayuntamiento: ayto_luciana@dipucr.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Para ser Juez de Paz, titular o sustituto, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es:

- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso, salvo que se haya obtenido la rehabilitación.
- No estar procesado o inculpado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Luciana.- El Alcalde-Presidente, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 3298

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 12 de 15

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía, se ha acordado incoar expediente administrativo para la desafectación en relación a los inmuebles fincas registrales 39.288 y 39.259 del Registro de la Propiedad de Manzanares, transformando su naturaleza de dominio público a patrimonial.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del RB, a fin de que en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Secretaría General de esta Entidad Local y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Manzanares, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 3299

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 13 de 15

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVALPINO

Por este Ayuntamiento se ha procedido a la convocatoria del procedimiento de selección de un Monitor/Dinamizador de los Puntos de Inclusión Digital.

El plazo de presentación de solicitudes es de seis días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de la de la convocatoria puede consultarse en las Oficina Municipales y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

En Navalpino, a 14 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Sagrario Hontanilla Díaz.

Anuncio número 3300

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 14 de 15

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA
ALCOLEA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2020.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad la Cuenta general de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2020, en sesión celebrada el día 01 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública dicha cuenta general por plazo de veintitrés días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que puede ser consultada en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, al objeto de que durante el mismo plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Alcolea de Calatrava, 14 de octubre de 2021.- El Presidente, Andrés Cárdenas Rivas.

Anuncio número 3301

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Fx05v87iDEeBQoWouoT4
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/10/2021
El documento consta de 15 página/s. Página 15 de 15